7503485W

$ 0.25

LUCIANA ANDREA ARANETA
ESCRIBANA
REGISTRO 27 - SALTA

ACTUACIÓN NOTARIAL
LEY 6005/BANA C.I. Inc. D y E
REGISTRO 27 - SALTA
2002-0000002508

B 00002508
CE CE CE CE DO CI CE DC

PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NÚMERO: TREINTA Y SEIS (36).- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: "WICHI TOLEDO S.R.L.".- En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ocho (08) días del mes de Abril del año dos mil dieciséis, ante mí: **LUCIANA ANDREA ARANETA,** Escribana Autorizante, Titular del Registro Notarial Número Veintisiete, COMPARECEN los señores **Ariel Victorio CURRAO**, nacido el 27 de Noviembre de 1.974, Documento Nacional de Identidad 24.338.099, C.U.I.L. 20-24338099-6, hijo de Roberto Currao y Ester Cristina Barrani, con domicilio en Block 48, Segundo Piso, Departamento 11, Barrio El Huaico; y **Gonzalo Emanuel David OLARTE**, nacido el 01 de Febrero de 1.981, Documento Nacional de Identidad 28.738.572, C.U.I.T. 20-28738572-3, hijo de Ramón Ernesto Olarte y Máxima Lucía Figueroa, con domicilio real en Manzana 12, Casa 15, Barrio San Ignacio; ambos argentinos, comerciantes, vecinos de ésta Ciudad, a quienes identifico con los documentos idóneos que en originales me exhiben y en fotocopias debidamente certificadas por mí, agrego a la presente, todo ello de acuerdo a lo normado en el Artículo 306, apartado a) del Código Civil y Comercial de la Nación.- Y **EXPRESAN**: Que vienen por la presente a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, más las declaraciones y cláusulas que siguen: **ARTICULO PRIMERO:** DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denominará **"WICHI TOLEDO S.R.L.".-** Tendrá su domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Salta, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero.- **ARTICULO SEGUNDO:** DURACION: El plazo de duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a partir del día de su inscripción registral.- **ARTICULO TERCERO:** OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o

comisión o de cualquier otra modalidad en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: Exploración y perforación de pozos, para la extracción de aguas subterráneas, realizando todos los trabajos de investigación y de extensión necesarios. Reparación de equipos industriales, viales y de perforación. También podrá comprar, vender, importar y alquilar estos vehículos, ya sean nuevos o usados así como sus partes, repuestos y accesorios. Explotación Minera: Mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría; la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, concentralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las leyes en la materia.- **ARTÍCULO CUARTO**: MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL: Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra clase que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- **ARTICULO QUINTO**: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($800.000,00), dividido en ochenta mil (80.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ ($10,00) valor nominal cada una, y de un voto por cuota.- El capital social es suscripto por los socios íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: 1) **Ariel Victorio Currao,** setenta y seis mil *(76.000)* cuotas sociales, por un importe de Pesos Setecientos Sesenta Mil ($760.000,00) que representan el noventa y cinco por ciento (95%) del capital social; y 2) **Gonzalo Emanuel David Olarte,** cuatro mil *(4.000)* cuotas sociales, por un importe de Pesos Cuarenta Mil ($40.000,00) que representan el cinco por

LUCIANA ANDREA ARANETA
ESCRIBANA
REGISTRO 27 - SALTA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 7021 Art. 6° Inc. D y E
2002-0000002509

B 00002509
CE CE CE CE DO CI CE NU

7503480W
PROVINCIA DE SALTA
$10.25
LUCIANA ANDREA ARANETA
ESCRIBANA
REGISTRO 27 - SALTA

ciento (5%) restante del capital social. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, los socios se comprometen a integrar el saldo en un plazo de dos años, a contar del día de la fecha.- **ARTICULO SEXTO:** CESION DE CUOTAS: La cesión de las cuotas sociales entre los socios es libre y deberá comunicarse a la gerencia con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento: I. Quien se proponga ceder su cuota social total o parcialmente a un tercero extraño a la sociedad deberá obtener la conformidad unánime de los demás, quienes se reservan el derecho de denegarla mediando justa causa o de ejercer el derecho de preferencia para adquirirla en las condiciones establecidas en este artículo. También la sociedad podrá ejercitar tal preferencia, con utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital. II. Quien desee ceder su cuota deberá comunicar su voluntad a la gerencia de la sociedad, indicando el precio de la operación y el nombre y domicilio del interesado. La gerencia deberá transmitir la oferta recibida a los demás socios dentro de los cinco días de recibida. III. A partir del momento en que se practicó la notificación respectiva a la gerencia, los demás socios y la sociedad dispondrán de treinta días corridos para denegar la conformidad, indicando las causas o ejercer el derecho de preferencia. Si se impugnare el precio de las cuotas, deberá expresarse simultáneamente el ajustado a la realidad. IV. Si no se contestare la oferta recibida, pasados los treinta días establecidos se considerará otorgada la conformidad y no ejercitado el derecho de preferencia. V. En caso de impugnación del valor de las cuotas se estará a la pericia judicial y regirán a tal efecto las reglas del artículo 154 de la Ley General de Sociedades. VI. Si la sociedad comunicare que se ha denegado la conformidad requerida para la transmisión de las cuotas, quien se proponga ceder podrá ocurrir al juez, quien, con audiencia de la sociedad, autorizará la

cesión, si no existe justa causa de oposición, con todos los efectos dispuestos en el artículo 154 in fine de la ley 19.550 reformada por la ley 22.903.- **ARTICULO SEPTIMO**: SUCESORES: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, o desaparición con presunción de fallecimiento, o incapacidad declarada en juicio, podrán incorporarse a la sociedad sus herederos a partir del momento que acrediten esa calidad, previa unificación de personería en caso de condominio, en el interín actuará en su representación el administrador de la sucesión. **ARTICULO OCTAVO**: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación, y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o dos gerentes, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta, por el término de dos años, pudiendo ser reelegido.- Los socios podrán nombrar un Gerente Suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del Gerente.- En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa.- La elección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo.- Al asumir el cargo, los Gerentes depositarán en la caja social el monto exigido como garantía del cumplimiento de sus funciones.- **ARTICULO DECIMO**: REUNIONES DE SOCIOS: Los socios deberán reunirse cuando lo requiera el gerente.- La convocatoria se hará por citación personal en el último domicilio de los socios conocido por la sociedad; puede prescindirse de la citación, si todos los socios reunidos, aceptan deliberar.- Las decisiones y resoluciones de los socios, se adoptan por el régimen

LUCIANA ANDREA ARANETA
ESCRIBANA
REGISTRO 27 - SALTA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 322 - Art. 6º - Inc. D y E
2002-0000002510
B 00002510
CE CE CE CE DO CI UN CE
REPUBLICA ARGENTINA
LEY DE SELLOS
7503455W
PROVINCIA DE SALTA
$0.25
ANA ANDREA ARANETA
ESCRIBANA
REGISTRO 27 - SALTA

de mayoría que represente como mínimo, más de la mitad del Capital Social.- Si uno solo representare el voto mayoritario, se necesitará además el voto de otro.- Se llevará un Libro de Actas, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos de los socios, en sus reuniones, quienes deberán suscribirla.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** BALANCE - INVENTARIO - DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS: El ejercicio social finaliza el 31 de Marzo de cada año. A tal fecha, se practicará un inventario y balance general para establecer las ganancias y pérdidas, el que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación para su consideración y posterior tratamiento. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) 5% al fondo de reserva legal hasta que alcance el 20% del capital social b) retribución de los socios gerentes, c) a la constitución de reservas facultativas, siempre que respondan a una prudente administración, de conformidad con el Artículo 70 in fine de la Ley de Sociedades Comerciales, d) el saldo se distribuirá entre los socios en proporción de los capitales aportados.- Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** DISOLUCION: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550.- **ARTICULO DECIMO TERCERO:** LIQUIDACION: La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Gerente o de una persona designada al efecto, quien revestirá el carácter de liquidador.- Extinguido el pasivo social, el o los liquidadores confeccionarán el Balance Final y el Proyecto de Distribución; reembolsarán la parte de Capital, y el excedente si hubiere, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias; en caso de pérdida se distribuirá en igual proporción.- Bajo las trece cláusulas que anteceden dejan constituida la sociedad **"WICHI TOLEDO S.R.L."**.; conviniendo asimismo, las siguientes *disposiciones transitorias*: 1) **FIJACIÓN DE LA SEDE SOCIAL:** Se fija la sede social en la calle Ameghino N°314, de ésta Ciudad de Salta .- 2) **GERENTE:** Se

resuelve establecer en uno el número de Gerentes, y designar en este acto como **GERENTE** al Señor Ariel Victorio Currao, cuyos datos personales constan en la comparecencia de la presente, quien en este mismo acto acepta expresamente el cargo, constituye domicilio especial en la calle Ameghino N°314, de ésta Ciudad, y declara haber dado cumplimiento con la garantía de los administradores establecida.- Durante el período fundacional, la Gerente tiene facultades para obligar a la sociedad respecto de los actos necesarios para su constitución e inscripción definitiva y los relativos al objeto social y a la administración durante el período constitutivo, para lo cual está expresamente autorizado y para ejercer durante ese período, la representación legal de la sociedad.- 3) **AUTORIZACION:** Se autoriza a la suscripta Escribana para que se presente ante el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de Salta, a fin de realizar todos los trámites y gestiones que sean necesarios para la obtención de la inscripción de la Sociedad en el Registro respectivo, pudiendo desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes, presentar escritos. Igualmente se la faculta para interponer en su caso los recursos que el Artículo 169 de la Ley 19.550 y el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Salta prevén, firmando también todos los escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del contrato social.- Asimismo se otorga facultades suficientes a la Contadora Jorgelina Sol CAMPOS, Documento Nacional de Identidad 27.175.217, para que se presenten ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección Provincial de Rentas, Municipalidad, Dirección General de Inmuebles; y especialmente ante el Banco Macro Bansud S.A., y deposite, retire y/o perciba el dinero en efectivo que fuera depositado en virtud de lo dispuesto por el Artículo 187 de la Ley 19.550, firmando a tal efecto todos los recibos y/o documentos que les fueren solicitados.- **PODER ESPECIAL:** Los Socios se otorgan recíprocamente PODER ESPECIAL para que cualesquiera de ellos, en nombre y

ACTUACIÓN NOTARIAL
LEY 3221 - Art. 6 - Inc. D y E
2002-0000002511

B 00002511
CE CE CE CE DO CI UN UN

REPUBLICA ARGENTINA
LEY DE SELLOS
7838642W
PROVINCIA DE SALTA
$10.25

LUCIANA ANDREA ARANETA
ESCRIBANA
REGISTRO 27 - SALTA

representación del otro, otorgue y firme las escrituras, complementarias, aclaratorias y rectificatorias que se hicieren necesarias o convenientes a raíz de las observaciones que formulen los organismos competentes durante el proceso de inscripción, inclusive si esos actos se refiriesen a la denominación social, objeto, capital, y/o cualesquiera de las disposiciones de los Estatutos o de la presente escritura.- Por último, los comparecientes agregan que: a) No son personas con capacidad restringida, incapaces, ni pródigas; b) Han sido informadas de las leyes respectivas y prestan conformidad a la incorporación de sus datos a los ficheros manual y automatizado de la Notaría, y a sus remisiones de cumplimiento, las que autorizan expresamente; y c) Solicitan a la suscripta Escribana expida Primer Testimonio a los efectos legales pertinentes.- **CONSTANCIAS NOTARIALES: Resolución General A.F.I.P.N° 348/99:** Se archivan en legajo las respectivas constancias.- Previa lectura y ratificación firman los comparecientes, ante mí, Doy Fe. Queda redactada la presente escritura en cuatro sellados para Protocolo Notarial de la serie C números 00125484, 00125485, 00125486 y 00125487, sigue a la que con el número anterior termina al folio 374.- FIRMADO: **Ariel Victorio CURRAO.- Gonzalo Emanuel David OLARTE.- Ante Mí: Luciana Andrea ARANETA.- Sigue mi sello notarial.- CONCUERDA:** Con su escritura matriz que pasó ante mí, al Folio 376 del Registro Notarial N°27 a mi cargo, doy fe.- Para la Parte Interesada expido este PRIMER TESTIMONIO en cinco sellados de Actuación Notarial de la serie B números 00002508, 00002509, 00002510 y 00002511, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

LUCIANA ANDREA ARANETA
ESCRIBANA
REGISTRO 27 - SALTA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 3221 - Art. 6º - Inc. D y E

2002-0000002516

B 00002516
CE CE CE CE DO CI UN SE

7838628W

CERTIFICADO DE DOMICILIO

La que suscribe, *Luciana Andrea Araneta*, en el carácter de Escribana Titular del Registro Notarial N°27 de ésta Ciudad y Provincia de Salta, por el presente instrumento **CERTIFICA** que la sociedad denominada "**WICHI TOLEDO S.R.L.**" tiene su domicilio en la calle Ameghino N°314, de ésta Ciudad de Salta, conforme surge del Contrato Social formalizado por Escritura Pública N°36 del 08 de Abril de 2.016, autorizada por la suscripta Escribana; circunstancia que además certifico por haberlo constatado personalmente, doy fe.----------

A solicitud del Socio Gerente, Ariel Victorio Currao, expido el presente para ser presentado ante el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de ésta Provincia, en la Ciudad de Salta, a los trece días del mes de Abril de 2.016.----------

LUCIANA ANDREA ARANETA
ESCRIBANA
REGISTRO 27 - SALTA

8311362W

$ 0,25.-

ACTUACIÓN NOTARIAL

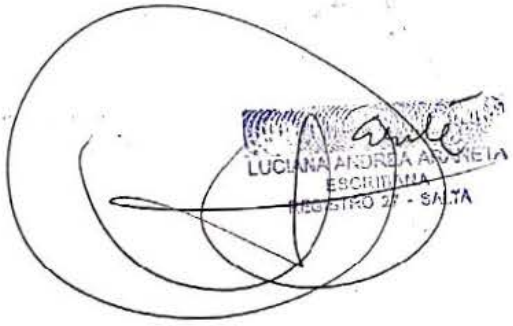
2002-0000008155

B 00008155

PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NÚMERO: CUARENTA Y NUEVE (49).-

COMPLEMENTARIA.- En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil dieciséis, ante mí: **LUCIANA ANDREA ARANETA**, Escribana Autorizante, Titular del Registro Notarial Número Veintisiete, COMPARECEN los señores **Ariel Victorio CURRAO**, nacido el 27 de Noviembre de 1.974, Documento Nacional de Identidad 24.338.099, C.U.I.L. 20-24338099-6, hijo de Roberto Currao y Ester Cristina Barrani, con domicilio real en Block 48, Segundo Piso, Departamento 11, Barrio El Huaico; y **Gonzalo Emanuel David OLARTE**, nacido el 01 de Febrero de 1.981, Documento Nacional de Identidad 28.738.572, C.U.I.T. 20-28738572-3, hijo de Ramón Ernesto Olarte y Máxima Lucía Figueroa, con domicilio real en Manzana 12, Casa 15, Barrio San Ignacio; ambos argentinos, comerciantes, solteros, vecinos de ésta Ciudad, a quienes identifico con los documentos idóneos que en originales me exhiben y en fotocopias debidamente certificadas por mí, se encuentran agregadas al Folio 375 de éste Protocolo Notarial a mi cargo, todo ello de acuerdo a lo normado en el Artículo 306, apartado a) del Código Civil y Comercial de la Nación.- Y **EXPRESAN**: PRIMERO: Que por Escritura Pública N°36 de fecha 08 de Abril del corriente año, pasada ante mí, al Folio 376 de éste Protocolo Notarial, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación "WICHI TOLEDO S.R.L.", la que se encuentra en trámite de inscripción por ante el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro bajo Expediente N°33046/16.- SEGUNDO: Que en virtud de las observaciones formuladas a fojas 25 del Expediente de referencia, los comparecientes declaran por la presente escritura, que su estado civil es soltero, tal como consta en la comparecencia, y agregan que conforme lo estipulado en el Artículo 256, segundo párrafo, de la Ley de Sociedades Comerciales, resuelven fijar en la suma de Pesos Diez Mil ($10.000,00), la garantía de los Gerentes, es decir, que al asumir el cargo, los Gerentes deberán depositar en la caja social dicho importe, como garantía del desempeño de sus funciones, declarando el señor Ariel Victorio Currao haber dado cumplimiento con la misma.-

Previa lectura y ratificación firman los comparecientes, ante mí, doy fe. Queda redactada la presente escritura en un sellado para Protocolo Notarial de la serie C número 00125509, sigue a la que con el número anterior termina al folio 512.- FIRMADO: **Ariel Victorio CURRAO.- Gonzalo Emanuel David OLARTE.- Ante Mí: Luciana Andrea ARANETA.- Sigue mi sello notarial.-** **CONCUERDA:** Con su escritura matriz que pasó ante mí, al Folio 513 del Registro Notarial N°27 a mi cargo, doy fe.- Para la Parte Interesada expido este PRIMER TESTIMONIO en un sellado de Actuación Notarial de la serie B número 00008155, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-





JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

_____Expte Nº exp - 33046/16_____

_____Se anotó el **PRESENTE** de **"WICHI TOLEDO S.R.L."**

al folio ..**295**.. asiento Nº ..**12.571**.. del Libro Nº ..**37**.. de ..**S.R.L.**.....

Ref.: ..**CONSTITUCION.-**.....

_____Se certifica que se abonó sellado fiscal en instrumento original, acreditado con ..Declaracion Jurada del Colegio de Escribanos por la suma de $15.985.-.....

_____SALTA, 30 de Mayo de 2016.-_____

Dra. GRACIELA VANESSA [illegible]RATO
SECRETARIA

JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO SALTA

ICIAL DE REGISTRO SALTA

7852,75
24.04.2017
2050384

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS DE "WICHI TOLEDO S.R.L."

---Entre los señores: **Ariel Victorio CURRAO**, nacido el 27 de Noviembre de 1.974, Documento Nacional de Identidad 24.338.099, C.U.I.L. 20-24338099-6, soltero, hijo de Roberto Currao y Ester Cristina Barrani, comerciante, con domicilio en Block 48, Segundo Piso, Departamento 11, Barrio El Huaico, de esta Ciudad de Salta, por una parte como **Cedente**; y **Jorge Nelson GUERRERO**, nacido el 02 de Febrero de 1.976, Documento Nacional de Identidad 26.208.337, C.U.I.L. 20-26208337- 4, divorciado de sus primeras nupcias de Claudia Corina Cardozo, comerciante, domiciliado en la calle Los Cardenales sin número, Villa Delicia, de la Localidad de Coronel Moldes, Departamento La Viña, Provincia de Salta, por la otra parte como **Cesionario**; ambos argentinos, mayores de edad, quienes declaran tener plena capacidad jurídica para firmar este contrato y cumplir con todos los actos previstos en el, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales que se regirá por las siguientes cláusulas:.-

PRIMERA: *ANTECEDENTES.* Los señores Ariel Victorio Currao y Gonzalo Emanuel David Olarte, cuyos datos personales se consignarán más adelante, son socios y únicos titulares del capital de la sociedad que gira bajo la denominación **"WICHI TOLEDO S.R.L."**, C.U.I.T. 33-71523417-9, con domicilio social en la calle Ameghino N°314, de ésta Ciudad de Salta, todo ello así resulta del Contrato Constitutivo formalizado por Escritura Pública N°36, de fecha 08 de Abril de 2.016, y su Rectificación en Escritura Pública N°49, del 28 de Abril de 2.016; ambas autorizadas por la Escribana de ésta Ciudad, Luciana Andrea Araneta, en el carácter de Titular del Registro Notarial N°27, cuyos Primeros Testimonios fueron inscriptos en el Registro de Minas y en lo Comercial de Registro de ésta Provincia, en fecha 30 de Mayo de 2.016, al folio 295, Asiento N°12.571, del Libro N°37 de S.R.L.- De dichos instrumentos surge que el capital social asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($800.000,00), dividido en ochenta mil (80.000)

cuotas sociales de PESOS DIEZ ($10,00) valor nominal cada una, y de un voto por cuota.- Actualmente el Capital se encuentra suscripto en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: 1) **Ariel Victorio Currao,** setenta y seis mil *(76.000)* cuotas sociales, por un importe de Pesos Setecientos Sesenta Mil ($760.000,00) que representan el noventa y cinco por ciento (95%) del capital social; y 2) **Gonzalo Emanuel David Olarte,** cuatro mil *(4.000)* cuotas sociales, por un importe de Pesos Cuarenta Mil ($40.000,00) que representan el cinco por ciento (5%) restante del capital social..-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

SEGUNDA: El señor **Ariel Victorio Currao** transfiere a título de Cesión la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad antes relacionada, o sea, setenta y seis mil *(76.000)* cuotas sociales, a favor del señor **Jorge Nelson Guerrero**, quedando en consecuencia cedido el total de su capital societario.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

TERCERA: Ambas partes declaran expresamente que el precio total de esta cesión se convino en la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA MIL ($190.000,00),** que el **Cedente** recibió de conformidad en dinero en efectivo, antes de este acto, de manos del **Cesionario,** otorgándole por el presente instrumento suficiente recibo y carta de pago en legal forma.-

CUARTA: El **Cedente** transmite al **Cesionario** todos los derechos y acciones que sobre las cuotas descriptas tenía y le correspondían, poniéndolo en su mismo lugar, grado y prelación, con la más absoluta subrogación legal.-

QUINTA: El **Cedente** declara y garantiza bajo juramento que: *a)* Todas las declaraciones insertas en este contrato son verdaderas y correctas al día de la fecha, que la celebración de este contrato y/o la ejecución de los actos dispuestos en él, no implican la violación de ninguna obligación o deber legal o contractual por su parte; *b)* No se encuentra inhibido para disponer de sus bienes; *c)* No ha cedido ni efectuado transacción alguna sobre las cuotas sociales; y *c)* Las mencionadas cuotas no se encuentran afectadas y/o sujetas a usufructo, prenda, embargo u otro derecho real o gravamen.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

SEXTA: En virtud de la presente cesión, **Ariel Victorio Currao** queda totalmente desvinculado de la sociedad, declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la misma y que renuncia a todos los derechos que pudieran corresponderle, aún a los beneficios sobre ejercicios anteriores y al cargo de Gerente.-

SEPTIMA: El **Cesionario** manifiesta su aceptación y conformidad con todos los términos de la presente cesión realizada a su favor, dejando expresa constancia que: a) conoce que el capital se encuentra integrado en un 25%, quedando pendiente de integración el saldo, obligándose a integrar el saldo pendiente en el plazo convenido; b) asume el estado del activo y pasivo en las condiciones en que se encuentran a la fecha incluidas las deudas bancarias/ y que declara conocer y aceptar de plena conformidad, tomando a su cargo todas las deudas u otras obligaciones de cualquier tipo que el **Cedente** tuviera en la sociedad, liberándolo expresamente de cualquier responsabilidad emergente de su participación en la misma, y las que surjan en el futuro; comprometiéndose a indemnizar y mantener indemne al **Cedente** de las consecuencias de cualquier acto vinculado con su participación en la sociedad, otorgando en este acto una amplia exoneración de responsabilidad por todo concepto sin limitación alguna, incluyendo entre otros, juicios laborales, requerimientos de la AFIP, Dirección General de Rentas, etcétera; y c) conoce y acepta el Contrato Constitutivo de la sociedad, cuyo texto ratifica expresamente.- .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

NOVENA: Las partes se obligan a notificar a la sociedad de la presente cesión, para todos los efectos que correspondan y en especial a gestionar su inscripción por ante el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de ésta Provincia.-

DÉCIMA: A partir del día de la fecha el capital de la sociedad **"WICHI TOLEDO S.R.L."**, queda distribuido del siguiente modo: **Jorge Nelson Guerrero:** Setenta y Seis Mil (76.000) cuotas sociales; y **Gonzalo Emanuel David Olarte**: Cuatro Mil *(4.000)* cuotas sociales.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

A ARANETA
JANA
27 - SALTA

FOLIO 7

corresponder, constituyendo domicilio especial y legal en el establecido al comienzo de la presente para cada uno de ellos.-.-.-

FOJA DE ACTUACION ESPECIAL
PARA CERTIFICACION DE FIRMAS

2004-0000696075

C 00696075
CE CE SE NU SE CE SI CI

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los seis días del mes de Abril del año dos mil diecisiete, ***Luciana Andrea Araneta,*** en mi carácter de Escribana Titular del Registro Notarial número Veintisiete, CERTIFICO que: PRIMERO: Las firmas insertas en el Contrato de cesión de cuotas de "Wichi Toledo S.R.L", que ligo con esta foja, son puestas en mi presencia por los señores: **Jorge Nelson GUERRERO,** Documento Nacional de Identidad 26.208.337; **Ariel Victorio CURRAO,** Documento Nacional de Identidad 24.338.099; y **Gonzalo Emanuel David OLARTE** Documento Nacional de Identidad 28.738.572; quienes me exhiben sus documentos antes relacionados, identificándolos conforme lo prescripto por el Artículo 306 inciso "a" del Código Civil y Comercial de la Nación.-

SEGUNDO: Dichas personas manifiestan actuar por sus propios derechos.-

TERCERO: Los requerimientos respectivos quedan formalizados en el Libro de Registro de Firmas N°5, Folio 57, 63 y 67; Actas: N°337, 373 y 397, doy fe.- Salta, 22 y 30 de Marzo; y 06 de Abril de 2.017.-

CUARTO: Se certifica únicamente las firmas, en fojas de Actuación Especial para Certificación de Firmas de la serie C número 00696075, 00696076 y 00696077, no juzgando ni autorizando el contenido y forma del documento anexo.-

LUCIANA ANDREA ARANET
ESCRIBANA
REGISTRO 27 - SALTA

FOLIO 18

IMPUESTO $ 1350
FECHA DE VTO: 19-05-17
OBLIGACION Nº 2063725

El que suscribe Juez de Minas y en lo Comercial de Registro Público habilita el presente

libro mercantil

LIBRO: Nota Pedido de Socios Nº 1

FOLIOS: 400 (cuatrocientos)

desde 01 - uno - hasta 400 - cuatrocientos

SOCIEDAD: Wichi Toledo SRL

INSCRIPTA, Libro: Nº 3 de SRL

F 295 12571 de fecha: 20/5/2016

SEDE SOCIAL: Anequino Nº 314 - Salta -

DURACION: 99 años

Libro anterior habilitado: Nº / Folios: / Utilizados: /

Observaciones: Exp. Nº 366871/17

Salta, 18 de Abril de 2017.

JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO SALTA

Dra G. VANESSA LIVERATO
SECRETARIA

Dr. DANIEL ENRIQUE MARCHETTI
JUEZ DE
Minas y en lo Comercial de Registro

LUCIANA ANDREA GRANETA
ESCRIBANA
REGISTRO 27 - SALTA

FOLIO 19

ACTA DE REUNION DE SOCIOS Nº02

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte días del mes de Abril del año dos mil diecisiete, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede social, los únicos socios integrantes de la sociedad denominada **"WICHI TOLEDO S.R.L."**, Señores: Gonzalo Emanuel David Olarte, D.N.I. 28.738.572 y Jorge Nelson Guerrero, D.N.I. 26.208.337, quienes exponen que debido a que el señor Ariel Victorio Currao ha cedido la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la mencionada sociedad, renunciando al cargo de Gerente, resulta necesario designar en su reemplazo un nuevo Gerente.- Iniciada las deliberaciones y luego de un breve intercambio de ideas, deciden por unanimidad aprobar formalmente la gestión desempeñada por el señor Currao, así como su renuncia y designar como Gerente a **Gonzalo Emanuel David OLARTE**, argentino, nacido el 01 de Febrero de 1.981, DNI 28.738.572, C.U.I.T. 20-28738572-3, comerciante, soltero, con domicilio real en Manzana 12, Casa 15, Barrio San Ignacio, de ésta Ciudad, quien acepta expresamente el cargo, constituye domicilio especial en la calle Ameghino Nº314, de ésta Ciudad, y deposita en la caja social la suma de Pesos Diez Mil ($10.000,00) como garantía del debido desempeño de su función.- Por último, deciden facultar a las Escribanas Luciana Andrea Araneta y/o Alejandra Gabriela Mancini de Herrera y/o Leticia Andrea Fenoy y a la Contadora Jorgelina Sol Campos, Documento Nacional de Identidad 27.175.217, para que en forma conjunta, separada o indistintamente, se presenten ante el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro e inscriban lo anteriormente resuelto, con facultad para contestar observaciones, otorgar instrumentos complementarios, de modificación, interponer y sostener recursos, y en general realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño de la presente.- No habiendo más asuntos que tratar, queda así levantada la sesión siendo las 11:30 horas.-

C00730523
17.05.2017

FOJA DE ACTUACION ESPECIAL
PARA CERTIFICACION DE FIRMAS

2004-0000730523

C 00730523
CE RE SI TR CE CI DO TR

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete, ***Luciana Andrea Araneta,*** en mi carácter de Escribana Titular del Registro Notarial número Veintisiete, CERTIFICO que:

PRIMERO: Las firmas insertas en el Acta de Reuniòn de Socios N°02 del 20 de Abril de 2.017, obrante al Folio 04 del Libro de Actas de Reuniòn de Socios N°01 de la sociedad denominada "WICHI TOLEDO S.R.L.", que ligo con esta foja, son puestas en mi presencia por los señores: **Gonzalo Emanuel David OLARTE** Documento Nacional de Identidad 28.738.572; y **Jorge Nelson GUERRERO,** Documento Nacional de Identidad 26.208.337; quienes me exhiben sus documentos antes relacionados, identificándolos conforme lo prescripto por el Artículo 306 inciso "a" del Código Civil y Comercial de la Nación.-

SEGUNDO: Dichas personas manifiestan actuar por sus propios derechos.-

TERCERO: Los requerimientos respectivos quedan formalizados en el Libro de Registro de Firmas N°5, Folios 87 vuelta y 88; Actas: N°522 y 523, doy fe.- Salta, 16 y 17 de Mayo de 2.017.-

CUARTO: Se certifican únicamente las firmas, en foja de Actuación Especial para Certificación de Firmas de la serie C número 00730523, no juzgando ni autorizando el contenido y forma del documento anexo.-

CERTIFICO: Que las tres (03) fotocopias que anteceden, que llevan mi firma y sello notarial, son fiel reproducción del Acta de Reunión de Socios N°02, obrante al Folio 04 del Libro de Actas de Reunión de Socios N°01, de la sociedad denominada **"WICHI TOLEDO S.R.L."**, inscripta en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de ésta Provincia en el Libro N°37 de S.R.L, F°295, Asiento N°12.571 de fecha 30/05/2016, rubricado por el mencionado Juzgado el 17 de Abril de 2.017, así como de la Foja de Actuación Especial para Certificación de Firmas y de la respectiva Rúbrica, que tengo a la vista, doy fe.- Salta, 17 de Mayo de 2.017.-

LUCIANA ANDREA ARANETA
ESCRIBANA
REGISTRO 27 - SALTA

JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Expte Nº exp – 34.511/17

Se anotó el **PRESENTE** de **"WICHI TOLEDO S.R.L."** al **folio 238/9 asiento Nº 13.198 del Libro Nº 39 de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Ref.: **CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES É INSCRIPCIÓN DE GERENTE**

Se certifica que se abonó sellado fiscal en instrumento original, acreditado con Comprobante de la D.G.R. por $2.852,75.....

SALTA, 3 **de Agosto de 2017.-**

JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO SALTA

Dra G. VANESSA LIVERATO
SECRETARIA

2800

SUJETO A REAJUSTE Y CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE



CONTRATO DE CESION DE CUOTAS DE "WICHI TOLEDO S.R.L."

---Entre los señores: **Jorge Nelson GUERRERO**, nacido el 02 de Febrero de 1.976, Documento Nacional de Identidad 26.208.337, C.U.I.L. 20-26208337-4, divorciado de sus primeras nupcias de Claudia Corina Cardozo, comerciante, domiciliado en la calle Los Cardenales sin número, Villa Delicia, de la Localidad de Coronel Moldes, Departamento La Viña, Provincia de Salta, por una parte como **Cedente**; y **María Rita ALONSO SALAZAR**, nacida el 11 de Octubre de 1.984, Documento Nacional de Identidad 30.508.600, C.U.I.L. 27-30508600-8, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Cristóbal Colón N°63, Villa San Lorenzo, Departamento Capital, Provincia de Salta, por la otra parte como **Cesionaria**; ambos argentinos, quienes declaran tener plena capacidad jurídica para firmar este contrato y cumplir con todos los actos previstos en él, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales que se regirá por las siguientes cláusulas:.-.-.-

mencionada Escribana Araneta, los días 22, 30 de Marzo y 06 de Abril de 2.017, y Acta de Reunión de Socios N°2 del 20 de Abril de 2.017, con firmas certificadas por la misma Escribana los días 16 y 17 de Mayo de 2.017, inscriptas conjuntamente en el mencionado Juzgado el 03 de Agosto de 2.017, a Folios 238/9, Asiento N°13.198, Libro 39 de Sociedad de Responsabilidad Limitada.- De dichos instrumentos surge que el capital social asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($800.000,00), dividido en ochenta mil (80.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ ($10,00) valor nominal cada una, y de un voto por cuota.- Actualmente el Capital se encuentra suscripto e integrado en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: 1) **Jorge Nelson Guerrero,** setenta y seis mil *(76.000)* cuotas sociales, por un importe de Pesos Setecientos Sesenta Mil ($760.000,00) que representan el noventa y cinco por ciento (95%) del capital social; y 2) **Gonzalo Emanuel David Olarte,** cuatro mil *(4.000)* cuotas sociales, por un importe de Pesos Cuarenta Mil ($40.000,00) que representan el cinco por ciento (5%) restante del capital social.- El socio Gonzalo Emanuel David Olarte asumió el cargo de Gerente -.-.-.-

SEGUNDA: El señor **Jorge Nelson Guerrero** transfiere a titulo de Cesión la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad antes relacionada, o sea, setenta y seis mil *(76.000)* cuotas sociales, a favor de la señorita **María Rita Alonso Salazar**, quedando en consecuencia cedido el total de su capital societario.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

TERCERA: Ambas partes declaran expresamente que el precio total de esta cesión se convino en la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA MIL ($190.000,00),** que el **Cedente** recibió de conformidad en dinero en efectivo, antes de este acto, de manos de la **Cesionaria**, otorgándole por el presente instrumento suficiente recibo y carta de pago en legal forma.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

QUINTA: El **Cedente** declara y garantiza bajo juramento que: *a)* Todas las declaraciones insertas en este contrato son verdaderas y correctas al día de la fecha, que la celebración de este contrato y/o la ejecución de los actos dispuestos en él, no implican la violación de ninguna obligación o deber legal o contractual por su parte; *b)* No se encuentra inhibido para disponer de sus bienes; *c)* No ha cedido ni efectuado transacción alguna sobre las cuotas sociales; *c)* Las mencionadas cuotas no se encuentran afectadas y/o sujetas a usufructo, prenda, embargo u otro derecho real o gravamen; *d)* No integra unión convivencial alguna y las cuotas sociales cedidas revisten el carácter de bienes propios, por haber sido adquiridas siendo del mismo estado civil que el actual; y *e)* No existe otro pasivo social, exigible o no exigible, corriente o no corriente, fuera del que resulta de los libros y documentación a la fecha.-.-.-

General de Rentas, etcétera; y b) Conoce y acepta el Contrato Constitutivo de la sociedad, cuyo texto ratifica expresamente.- .-

OCTAVA: Presente desde el inicio, **Gonzalo Emanuel David OLARTE**, argentino, nacido el 01 de Febrero de 1.981, Documento Nacional de Identidad 28.738.572, C.U.I.T. 20-28738572-3, hijo de Ramón Ernesto Olarte y Máxima Lucía Figueroa, comerciante, con domicilio real en Manzana 12, Casa 15, Barrio San Ignacio, de ésta Ciudad, deja constancia por el presente que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la cláusula SEXTA del contrato social y se notifica de ésta Cesión, firmando en prueba de conformidad y aceptación.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

medida que: (i) la información sea requerida por, o deba ser presentada a una autoridad gubernamental, (ii) la información haya sido obtenida de una fuente no relacionada con la otra parte; (iii) la información es o pasa a ser de conocimiento público y ello no es atribuible a una revelación no autorizada realizada en violación de este Contrato; o (iv) la información sea revelada a asesores profesionales de cualquiera de las Partes siempre que los mismos estén obligados por un compromiso de confidencialidad por lo menos equivalente al establecido en ésta cláusula.-.-.-

escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva.-.-.-

FOJA DE ACTUACION ESPECIAL
PARA CERTIFICACION DE FIRMAS

2004-0000148025

D 00148025
CE CE UN CU OC CE DO CI

5

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho, ***Cristina G. Saavedra***, en mi carácter de Escribana Titular del Registro Notarial número Ciento Cuarenta y Ocho, CERTIFICO que:

PRIMERO: Las firmas insertas en el Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de "WICHI TOLEDO S.R.L.", que ligo con esta foja, son puestas en mi presencia por los señores: **María Rita ALONSO SALAZAR**, Documento Nacional de Identidad 30.508.600; **Jorge Nelson GUERRERO**, Documento Nacional de Identidad 26.208.337, C.U.I.L. 20-26208337-4;y **Gonzalo Emanuel David OLARTE**, Documento Nacional de Identidad 28.738.572, quienes me exiben sus documentos antes relacionados; identificándolos conforme lo prescripto por el Artículo 306, inciso "a" del Código Civil y Comercial de la Nación.- SEGUNDO: Dichas personas manifiestan actuar por sus propios derechos.- TERCERO: Los requerimientos respectivos quedan formalizados en el Libro de Registro de Firmas N°5, Folios: 211 vuelta y 212; Actas: N°1.266, 1.267 y 1.268, doy fe.- Salta, 22 y 26 de Noviembre de 2.018.- CUARTO: Se certifican únicamente las firmas, en fojas de Actuación Especial para Certificación de Firmas de la serie D números 00148024, 00148025 y 00148026, no juzgando ni autorizando el contenido y forma del documento anexo.-

SAAVEDRA
ESCRIBANA SALTA
REG. 148

JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Expte N° exp – 36.869/18

Se anotó el **PRESENTE** de **"WICHI TOLEDO S.R.L."** al **folio 51 asiento N° 14.034 del Libro N° 42 de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.....

Ref.: **CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**.....

Se certifica que se abonó sellado fiscal en instrumento original, acreditado con Comprobante de la D.G.R. N° 2263518 por $2.877,50.....

SALTA, 27 de Diciembre de 2018.-

JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO - SALTA -

Dra. G. VANESA LIVERATO
SECRETARIA

93-532

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia
Inspección General de Personas Jurídicas

Salta, 30 JUL. 2019

RESOLUCIÓN Nº 593/19.
SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS
Expediente N° 37290/19

VISTO la solicitud de inscripción de Gerente de la Sociedad "WICHI TOLEDO S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que se acompañan copias certificadas de Acta de Reunión de Socios, celebrada el día 09/05/2019, en la cual se designó como Gerente al socio Sr. Gonzalo Emanuel David Olarte, D.N.I. Nº 28.738.572, quien acepto su cargo y constituyo domicilio especial en Mza. 12, Casa 15, Bº San Ignacio, de esta Ciudad Capital;

Que se acreditó la pertinente publicación exigida en el art. 60 de la Ley 19.550 LGS;

Que se verificó que no obran registraciones que obsten la designación como Gerente (art. 157, párr. 3° y 264 de la LGS);

Que se advierte el cumplimiento de los recaudos fiscales, conforme lo prescripto por la normativa tributaria vigente;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Sociedades Comerciales y la asesoría jurídica de la misma, emitiendo el respectivo dictamen;

Que el artículo 89 de la ley 8086 dispone que la Inspección General de Personas Jurídicas tiene a su cargo las funciones atribuidas por la legislación pertinente al Registro Público de Comercio;

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto por la LGS y, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8086, Titulo VII;

LA SUBSECRETARIA DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: ORDENAR la inscripción de Gerente de la Sociedad WICHI TOLEDO S.R.L con domicilio en la Provincia de Salta, la cual ha cumplido los requisitos legales y fiscales para proceder a la inscripción requerida, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. NOTIFICAR. DESGLOSAR la documentación pertinente y **ARCHIVAR.**

Dra. María Verónica Miranda
Subsecretaria
Subsecretaría de Inspección Gral. de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno, DDHH y Justicia - Salta

LUCIANA ANDREA AIUDI
ESCRIBANA
REGISTRO

SALTA
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SALTA
LIQUIDACION DE SELLOS
IMPUESTO: 703
FECHA DE VTO:
OBLIGACION Nº 777576
Nº 7 VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F 940 y/o Estampilla Fiscal)
INTERVENTOR

JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO SALTA

El que suscribe Juez de Minas y en lo Comercial de Registro Público habilita el presente libro mercantil

LIBRO: Acta Asamblea de Socios Nº 1

FOLIOS:: 400 (cuatrocientos)

desde 01 - uno - hasta 400 - cuatrocientos -

SOCIEDAD: Wichi Toledo SRL

INSCRIPTA, Libro: Nº 34 de SRL

F 295 12571 de fecha: 30/5/2016

SEDE SOCIAL: Arenales Nº 314 - Salta -

DURACION: 99 años

Libro anterior habilitado: Nº / Folios: / Utilizados: /

Observaciones: Exp. Nº 36687/17

Salta, 7 de Abril de 2017

Dra G. VANESSA LIVERATO
SECRETARIA

Dr. DANIEL ENRIQUE MARCHETTI
JUEZ DE
Minas y en lo Comercial de Registro

LUCIANA ANDREA ARANETA
ESCRIBANA
REGISTRO 37 - SALTA

JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO
SALTA

ACTA DE REUNION DE SOCIOS

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede social de "**WICHI TOLEDO S.R.L.**", los únicos socios integrantes de la sociedad, Señores: Gonzalo Emanuel David Olarte, D.N.I. 28.738.572 y María Rita Alonso Salazar, D.N.I. 30.508.600.- Toma la palabra el señor Olarte quien expone que atento a haberse cumplido el plazo de duración de su mandato como Gerente, resulta necesario proceder a su renovación o designar nuevas autoridades.- Luego de un breve intercambio de ideas, los socios deciden por unanimidad, renovar el mandato del señor **Gonzalo Emanuel David OLARTE**, argentino, nacido el 01 de Febrero de 1.981, DNI 28.738.572, C.U.I.T. 20-28738572-3, comerciante, soltero, con domicilio real en Manzana 12, Casa 15, Barrio San Ignacio, de ésta Ciudad, por un nuevo período, quien en este mismo acto acepta expresamente el cargo, constituye domicilio especial en la calle Deán Funes N°306, Planta Baja, de ésta Ciudad, y declara haber depositado en la caja social la suma de Pesos Diez Mil ($10.000,00) como garantía del debido desempeño de su función.- No habiendo más asuntos que tratar, queda así levantada la sesión siendo las 10:45 horas.-

CERTIFICO EN FOJAS
Nº D002564 98
Salta, 13-05-2019

LUCIANA ANDREA ARANETA
ESCRIBANA
REGISTRO 37 - SALTA

FOJA DE ACTUACION ESPECIAL
PARA CERTIFICACION DE FIRMAS

2004-0000256498

D 00256498

10

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve, ***Luciana Andrea Araneta***, en mi carácter de Escribana Titular del Registro Notarial número Veintisiete, CERTIFICO que:

PRIMERO: Las firmas insertas en el Acta de Reunión de Socios de fecha 9 de Mayo de 2.019, de la sociedad denominada "WICHI TOLEDO S.R.L.", que ligo con esta foja, son puestas en mi presencia por los señores: **María Rita ALONSO SALAZAR**, Documento Nacional de Identidad 30.508.600; y **Gonzalo Emanuel David OLARTE**, Documento Nacional de Identidad 28.738.572; a quienes afirmo conocer conforme a lo prescripto en el inciso b), del Artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

SEGUNDO: Dichas personas manifiestan actuar por derecho propio.-

TERCERO: Los requerimientos respectivos quedan formalizados simultáneamente en el Libro de Registro de Firmas N°7, Folios: 142 vuelta y 144, Actas: 852 y 860, doy fe.-

CUARTO: Se certifican únicamente las firmas no así el contenido del instrumento ni el acto por no haber sido redactado en esta Escribanía, en Foja de Actuación Especial de la serie D números 00256498.-

CERTIFICO: Que las tres (03) fotocopias que anteceden y que llevan mi firma y sello notarial, son fiel reproducción del Acta de Reunión de Socios de fecha 09 de Mayo de 2.019, obrante al folio 7 del Libro de Actas de Reunión de Socios N°1, de la Sociedad **"WICHI TOLEDO S.R.L."**, así como de la rúbrica del citado libro efectuada por el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro el 17 de Abril de 2.017, y de la Foja de Actuación Especial para Certificación de Firmas N° D00256498, que tengo a la vista, doy fe.- Salta, 14 de Mayo de 2.019.-

LUCIANA ANDREA ARANETA
ESCRIBANA
REGISTRO 27 - SALTA

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia
Inspección General de Personas Jurídicas

CERTIFICO QUE EN EL ASIENTO N° 14.334, DE LA BASE DE DATOS DIGITAL DE S.R.L. SE PROCEDIÓ A LA INSCRIPCIÓN DE: **"INSCRIPCION DE GERENTE "** DE LA SOCIEDAD **"WICHI TOLEDO S.R.L", RESOLUCION Nº 593/19, DEL 30 DE JULIO DE 2019.**----------

Salta, 30 de Julio de 2019.----------

INSPECCION GRAL DE PERSONAS JURIDICAS - SALTA -

Dra. ROSARIO SIERRA
Directora Gral. de Sociedades Comerciales
Subsecretaria de Inspección Gral.
de Personas Jurídicas

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia
Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Personas Jurídicas

Salta, 07 ABR. 2021

RESOLUCION Nº 343
INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS
Expediente N° 39.305/21

VISTO la solicitud de inscripción de la Cesión de Cuotas Sociales e Inscripción de gerente de la Sociedad **"WICHI TOLEDO S.R.L."** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 89 de la Ley 8086 dispone que la Inspección General de Personas Jurídicas tiene a su cargo las funciones atribuidas por la legislación pertinente al Registro Público de Comercio;

Que, a partir de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley 19.550, la Sociedad de referencia solicita la inscripción de la Cesión de Cuotas Sociales y de gerente.

Que, en las presentes actuaciones se acompaña Contrato de Cesión de Cuotas Sociales con firmas certificadas por ante Escribano Publico en donde se dispuso que el Sr. Gonzalo Emanuel David Olarte, D.N.I. Nº 28.738.572 cede la totalidad de sus 4.000 cuotas sociales a favor del Sr. Osvaldo Andrés Postigo, D.N.I. Nº 30.636.054.

Que el contrato de cesión de cuotas se ajusta a los requisitos establecidos el art. 152 y cctes. de la Ley General de Sociedades;

Que, asimismo, se verificó en sistema informático IURIX, y se constató que no obran registraciones de los cedentes que obste la transferencia y los cesionarios no registran inhabilitación como fallido (art. 234 y 238 ley 24.522);

Que, mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 23/02/2021, los socios resolvieron designar como gerente a la socia Sra. María Rita Alonso Salazar, D.N.I. Nº 30.508.600, quien acepto el cargo y constituyó domicilio especial en calle Dean Funes Nº 306, Planta Baja, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Que en cumplimiento con las previsiones contenidas en el Art. 10 inc. b) de la Ley 19.550, se acredita a fs. 30 la publicación de Edicto en el Boletín Oficial;

Que se advierte el cumplimiento de los recaudos fiscales, conforme lo prescripto por la normativa tributaria vigente;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Sociedades Comerciales y la Asesoría Jurídica emitiendo el pertinente dictamen;

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 19.550 y, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 8086, Titulo VII;

Escaneado con CamScanner

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia
Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Personas Jurídicas

Salta, 07 ABR. 2021

RESOLUCION Nº 343
INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS
Expediente N° 39.305/21

LA SUBSECRETARIA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: ORDENAR la inscripción de la Cesión de Cuotas Sociales de la Sociedad **"WICHI TOLEDO S.R.L."**, en virtud de la cual el Sr. Gonzalo Emanuel David Olarte, D.N.I. Nº 28.738.572 cede la totalidad de sus 4.000 cuotas sociales a favor del Sr. Osvaldo Andrés Postigo, D.N.I. Nº 30.636.054; de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2°: ORDENAR la inscripción de la designación de la socia Sra. María Rita Alonso Salazar, D.N.I. Nº 30.508.600, como Gerente de la Sociedad **"WICHI TOLEDO S.R.L."**, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, DESGLOSAR, EXPEDIR CERTIFICADO DE INSCRIPCION, NOTIFICAR y **ARCHIVAR**.

INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURIDICAS
SALTA

DRA. MARÍA VERONICA MIRANDA
SUBSECRETARIA DE REGISTRO DEL
ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURIDICAS
Ministerio de Gobierno, DDHH, Trabajo y Justicia

Escaneado con CamScanner

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

DGR SALTA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA
IMPUESTO DE SELLOS

F 940

PARTES INTERVINIENTES

Razón Social o Apellido y Nombre	CUIT / DOC.
OLARTE GONZALO EMANUEL DAVID	20-28738572-3
POSTIGO OSVALDO ANDRES	DNI 30636054
CESION DE CUOTAS DE WICHI TOL	

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
04/03/2021		2398630

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Socied,prorrogas, aumento capital,ampliac. Capita

BASE IMPONIBLE: 850,000.00

CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	10,200.00
	RECARGO	0.00
	FOJAS	69.75
	INSCRIPCION	2,550.00
	MULTA	0.00
	TOTAL A PAGAR	12,819.75

SON PESOS:
Doce Mil Ochocientos Diecinueve Con 75/100

FORMA DE PAGO

EFECTIVO		Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:
CHEQUE 24 hs.		BANCO:
CHEQUE 48 hs.		

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 18-03-2021

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

01/04/2015

Determinación sujeta a posterior verificación **Talón para el Contribuyente**

BANCO MACRO S.A. SALTA - AMEXCOGR 11 MAR 2021

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE ECONOMÍA
DGR SALTA
SECRETARÍA DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA
LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS
IMPUESTO $ 128 19 75
FECHA DE VTO. 18/03/21
OBLIGACIÓN Nº 2398630
Nº 1
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE
(F940 y/o Estampilla Fiscal)

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS DE "WICHI TOLEDO S.R.L."

---Entre los señores: **Gonzalo Emanuel David OLARTE**, argentino, nacido el 01 de Febrero de 1.981, Documento Nacional de Identidad 28.738.572, C.U.I.T. 20-28738572-3, soltero, comerciante, con domicilio real en Manzana 12, Casa 15, Barrio San Ignacio, de ésta Ciudad, por una parte como **Cedente**; y **Osvaldo Andrés POSTIGO,** argentino, nacido el 30 de Diciembre de 1.983, Documento Nacional de Identidad 30.636.054, C.U.I.T. 20-30636054-0, soltero, empresario, con domicilio real en Ruta 47, Medidor 97, El Préstamo, de la Localidad de Coronel Moldes, Departamento La Viña, de ésta Provincia de Salta, por la otra parte como **Cesionario**; quienes declaran tener plena capacidad jurídica para firmar este contrato y cumplir con todos los actos previstos en él, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales que se regirá por las siguientes cláusulas:.-.-.-

mencionado Juzgado el 03 de Agosto de 2.017, a Folios 238/9, Asiento N°13.198, Libro 39 de Sociedad de Responsabilidad Limitada.- c) Cesión de Cuotas Sociales formalizada por instrumento privado con firmas certificadas por la Escribana de esta Ciudad Cristina Genoveva Saavedra, en el carácter de Titular del Registro Notarial N°48, los días 22 y 26 de Noviembre de 2.018, e inscripta en el mencionado Juzgado el 27 de Diciembre de 2.018, a Folios 51, Asiento N°14.034 del Libro 42 de Sociedad de Responsabilidad Limitada.- y d) Acta de Reunión de Socios del 09 de Mayo de 2.019, con firmas certificadas por la citada Escribana Araneta el día 13 de Mayo de 2.019, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de esta Provincia bajo Resolución Nro. 593/19 del 30 de Julio de 2.019.- De dichos instrumentos surge que el capital social asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($800.000,00), dividido en ochenta mil (80.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ ($10,00) valor nominal cada una, y de un voto por cuota.- Actualmente el Capital se encuentra suscripto e integrado en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: 1) **María Rita Alonso Salazar,** setenta y seis mil *(76.000)* cuotas sociales, por un importe de Pesos Setecientos Sesenta Mil ($760.000,00) que representan el noventa y cinco por ciento (95%) del capital social; y 2) **Gonzalo Emanuel David Olarte,** cuatro mil *(4.000)* cuotas sociales, por un importe de Pesos Cuarenta Mil ($40.000,00) que representan el cinco por ciento (5%) restante del capital social.- El socio Gonzalo Emanuel David Olarte reviste el cargo de Gerente -.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

SEGUNDA: El **Cedente** transfiere a titulo de Cesión a favor del **Cesionario** la totalidad de las cuotas que tienen y les corresponden en la sociedad antes relacionada, o sea, la cantidad de cuatro mil *(4.000)* cuotas sociales, quedando en consecuencia cedido el total de su capital societario.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

abonados hasta el día 18 de Febrero de 2.022, como plazo máximo y perentorio. Se establece como domicilio de pago el del **Cedente**, o donde este lo indique en el futuro, de manera fehaciente.- En el caso de falta de pago en término, queda convenido que por cada día de atraso, el **Cesionario** abonará un interés moratorio mensual del 20% sobre el monto de la deuda.-.-.-.-

CUARTA: El **Cedente** transmite al **Cesionario** todos los derechos y acciones que sobre las cuotas descriptas tenía y le correspondían, poniéndolo en su mismo lugar, grado y prelación, con la más absoluta subrogación legal.-.-.-.-

de plena conformidad, tomando a su cargo todas las deudas que el **Cedente** tuviera en la sociedad, en proporción a las cuotas sociales que por este acto adquiere, tal como se expuso anteriormente, liberándolo expresamente de cualquier responsabilidad emergente de su participación en la misma, y las que surjan en el futuro; comprometiéndose a indemnizar y mantener indemne al **Cedente** de las consecuencias de cualquier acto vinculado con su participación en la sociedad, otorgando en este acto una amplia exoneración de responsabilidad por todo concepto sin limitación alguna, incluyendo entre otros, juicios laborales, requerimientos de la AFIP, Dirección General de Rentas, etcétera; y b) Conoce y acepta el Contrato Constitutivo de la sociedad, cuyo texto ratifica expresamente.- -.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

NOVENA: Presente desde el inicio, la señora **María Rita ALONSO SALAZAR**, argentina, nacida el 11 de Octubre de 1.984, Documento Nacional de Identidad 30.508.600, C.U.I.L. 27-30508600-8, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Cristóbal Colón N°63, Villa San Lorenzo, Departamento Capital, Provincia de Salta, deja constancia por el presente que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la cláusula Sexta del contrato social y se notifica de ésta Cesión, firmando en prueba de conformidad y aceptación.-

DECIMA: Las partes se obligan a notificar a la sociedad de la presente cesión, para todos los efectos que correspondan y en especial a gestionar su inscripción por ante el Registro Público de Comercio de ésta Provincia.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

confidencialidad es por tiempo ilimitado.- Ninguna obligación de confidencialidad será aplicable conforme a la presente cláusula si y en la medida que: (i) la información sea requerida por, o deba ser presentada a una autoridad gubernamental, (ii) la información haya sido obtenida de una fuente no relacionada con la otra parte; (iii) la información es o pasa a ser de conocimiento público y ello no es atribuible a una revelación no autorizada realizada en violación de este Contrato; o (iv) la información sea revelada a asesores profesionales de cualquiera de las Partes siempre que los mismos estén obligados por un compromiso de confidencialidad por lo menos equivalente al establecido en ésta cláusula.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

DÉCIMO TERCERA: En este acto, los socios ratifican todas las cláusulas del contrato social.-

DÉCIMO CUARTA: Para todos los efectos y notificaciones del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Centro de ésta Provincia de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, constituyendo domicilio especial y legal en el establecido al comienzo de la presente para cada uno de ellos.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

del presente contrato. Asimismo, resuelven facultar a las Escribanas Luciana Andrea Araneta, y/o Alejandra Gabriela Mancini de Herrera y/o Leila Daniela Herrera y/o Paula Gimena Maldonado, Documento Nacional de Identidad 39.040.288 y/o a la Doctora María Emilia Aguilar, D.N.I. 38.033.044, para que en forma indistinta, se presenten ante el Registro Público de Comercio de Salta, a fin de realizar todos los trámites y gestiones que sean necesarios para la obtención de la inscripción de lo aquí resuelto, pudiendo desglosar y retirar constancias del respectivo expediente, suscribir y presentar escritos, aclarar, modificar, rectificar, subsanar y confirmar actos jurídicos; así como interponer en su caso los recursos que el Artículo 169 de la Ley 19.550 y el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Salta prevén, firmando también todos los escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva.-.-.-

FOJA DE ACTUACION ESPECIAL PARA CERTIFICACION DE FIRMAS

2004-0000640944

D 00640944
CE CE SE CU CE NU CU CU

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, ***Luciana Andrea Araneta***, en mi carácter de Escribana Titular del Registro Notarial número Veintisiete, CERTIFICO que:

PRIMERO: Las firmas insertas en el Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de "Wichi Toledo S.R.L.", que ligo con esta foja, son puestas en mi presencia por los señores: **Osvaldo Andrés POSTIGO**, Documento Nacional de Identidad 30.636.054; **María Rita ALONSO SALAZAR**, Documento Nacional de Identidad 30.508.600, y **Gonzalo Emanuel David OLARTE**, Documento Nacional de Identidad 28.738.572 a quienes afirmo conocer, identificándolos de acuerdo a lo establecido en el inciso "b" del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

SEGUNDO: Dichas personas manifiestan actuar por sus propios derechos.-

TERCERO: Los requerimientos respectivos quedan formalizados simultáneamente en el Libro de Registro de Firmas N°9, Folios: 161, 162 y 170; Actas: N°961, 967 y 1.017. Salta, 23, 24 de febrero y 4 de marzo de 2.021, doy fe.-

CUARTO: Se certifican únicamente las firmas, en foja de Actuación Especial para Certificación de Firmas de la serie D números 00640942, 00640943 y 00640944, no juzgando ni autorizando el contenido y forma del documento anexo.

QUINTO: Se deja constancia que la presente certificación se efectúa dentro del marco de lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia, Disposiciones Administrativas y Resoluciones vigentes, que declararon el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, habiéndose tomado los recaudos para el debido cumplimiento del protocolo de sanidad para la preservación de la salud de los firmantes.-

LUCIANA ANDREA ARANETA
ESCRIBANA
REGISTRO 27 - SALTA

Escaneado con CamScanner

1

JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO SALTA

LUCIANA ANDREA ARANETA
ESCRIBANA
REGISTRO 27 - SALTA

El que suscribe Juez de Minas y en lo Comercial de Registro Público habilita el presente libro mercantil

LIBRO: Acta Reunión de Socios Nº 1

FOLIOS: 400 (cuatrocientos)

desde 01 - uno - hasta 400 - cuatrocientos

SOCIEDAD: Wichi Toledo SRL

INSCRIPTA Libro: NR 3 de SRL

F: 295 12571 de fecha: 30/5/2016

SEDE SOCIAL: Avenida Nº 314 - Salta -

DURACION: 99 años

Libro anterior habilitado: Nº / Folios / Utilizados /

Observaciones: Lib. Nº 36687/17

Salta, 17 de Abril de 2017.

JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO SALTA

Dra G. VANESSA LIVERATO
SECRETARIA

Dr. DANIEL ENRIQUE MARUCETTI
JUEZ DE
Minas y en lo Comercial de Registro

Escaneado con CamScanner

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

DGR SALTA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA
IMPUESTO DE SELLOS

F 940

PARTES INTERVINIENTES

Razón Social o Apellido y Nombre	CUIT / DOC.
WICHI TOLEDO SRL	33-71523417-9



FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
23/02/2021		2398636

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Sociedad, prorrogas, aumento capital,ampliac. Capita

BASE IMPONIBLE 0.00

CONCEPTOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR
	IMPUESTO	93.00
	RECARGO	9.30
	FOJAS	0.00
	INSCRIPCION	139.50
	MULTA	0.00
	TOTAL A PAGAR	241.80

SON PESOS: Doscientos Cuarenta Y Uno Con 80/100

FORMA DE PAGO

EFECTIVO		Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:
CHEQUE 24 hs.		
CHEQUE 48 hs.		BANCO:

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 11-03-2021

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

Determinación sujeta a posterior verificación **Talón para el Contribuyente**

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SALTA
LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS

LUCIANA ANDREA ARANETA
ESCRIBANA
REGISTRO 27 - SALTA

ACTA DE REUNION DE SOCIOS

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintitrés días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede social, los únicos socios integrantes de la sociedad denominada **"WICHI TOLEDO S.R.L."**, Señores: María Rita Alonso Salazar, D.N.I. 30.508.600 y Osvaldo Andrés Postigo, D.N.I. 30.636.054, quienes exponen que debido a que el señor Olarte ha cedido la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la mencionada sociedad, renunciando al cargo de Gerente, resulta necesario designar en su reemplazo un nuevo Gerente.- Iniciada las deliberaciones y luego de un breve intercambio de ideas, deciden por unanimidad aprobar formalmente la gestión desempeñada por el señor Olarte, así como su renuncia y designar como Gerente a **María Rita ALONSO SALAZAR**, argentina, nacida el 11 de Octubre de 1.984, Documento Nacional de Identidad 30.508.600, C.U.I.L. 27-30508600-8, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Cristóbal Colón N°63, Villa San Lorenzo, Departamento Capital, Provincia de Salta, por el término de dos años, quien este mismo acto acepta expresamente el cargo, constituye domicilio especial en la calle Deán Funes N°306, Planta Baja, de ésta Ciudad, y declara haber depositado en la caja social la suma de Pesos Diez Mil ($10.000,00) como garantía del debido desempeño de su función.- No habiendo más asuntos que tratar, queda así levantada la sesión siendo las 10:45 horas.-

CERTIFICO EN FOJAS
Nº 00063249
Salta, 24 : 02 : 2021

LUCIANA ANDREA ARANETA
ESCRIBANA
REGISTRO 27 - SALTA

Escaneado con CamScanner

LUCIANA ANDREA ARANETA
ESCRIBANA
REGISTRO 27 - SALTA

FOJA DE ACTUACION ESPECIAL PARA CERTIFICACION DE FIRMAS

2004-0000634249

D 00634249
CE CE SE TR CU DO CU NU

ARANETA
A
SALTA

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno, ***Luciana Andrea Araneta***, en mi carácter de Escribana Titular del Registro Notarial número Veintisiete, CERTIFICO que

PRIMERO: Las firmas insertas en el Acta de Reunión de Socios de fecha 23 de Febrero de 2 021, de la Sociedad denominada "Wichi Toledo S.R.L.", que ligo con esta foja, son puestas en mi presencia por los señores: **Osvaldo Andrés POSTIGO,** Documento Nacional de Identidad 30.636.054 y **María Rita ALONSO SALAZAR,** Documento Nacional de Identidad 30.508.600, a quienes afirmo conocer de acuerdo a lo prescripto en el inciso "b" del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

SEGUNDO: Dichas personas manifiestan actuar por derecho propio.-

TERCERO: Los requerimientos respectivos quedan formalizados simultáneamente en el Libro de Registro de Firmas N°9, Folios: 161 y 162, Actas: N°963 y 968. Salta, 23 y 24 de Febrero de 2 021, doy fe.-

CUARTO: Se certifican únicamente las firmas, en fojas de Actuación Especial para Certificación de Firmas de la serie D número 00634249, no juzgando ni autorizando el contenido y forma del documento anexo.

QUINTO: Se deja constancia que la presente certificación se efectúa dentro del marco de lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia, Disposiciones Administrativas y Resoluciones vigentes, que declararon el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, habiéndose tomado los recaudos para el debido cumplimiento del protocolo de sanidad para la preservación de la salud de los firmantes.-

LUCIANA ANDREA ARANETA
ESCRIBANA
REGISTRO 27 - SALTA

Escaneado con CamScanner

D 00634249
CE CE SE TR CU DO CU NU

CERTIFICO: Que las tres (03) fotocopias que anteceden y que llevan mi firma y sello notarial, son fiel reproducción del Acta de Reunión de Socios de fecha 23 de Febrero de 2.021, obrante al folio 12 del Libro de Actas de Reunión de Socios N°1, de la Sociedad **"WICHI TOLEDO S.R.L."**, así como de la rúbrica del citado libro efectuada por el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro el 17 de Abril de 2.017, y de la Foja de Actuación Especial para Certificación de Firmas N° D00634249, que tengo a la vista, doy fe.- Salta, 24 de Febrero de 2.021.-

LUCIANA ANDREA ARAMAYO
ESCRIBANA
REGISTRO 27 - SALTA

Escaneado con CamScanner

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia
Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Personas Jurídicas

CERTIFICO que en fecha 07 de abril de 2021, se inscribió en la Subsecretaria de Registro Del Estado Civil y de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta **CESION DE CUOTAS SOCIALES** e **INSCRIPCION DE GERENTE** de la sociedad **"WICHI TOLEDO S.R.L."** en el **ASIENTO Nº 15.208 de la Base De Datos Digital de S.R.L.**, Resolución Nº 343 del 07 de abril de 2020.----------

INSPECCION GRAL. DE PERSONAS JURIDICAS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
SALTA

Ana ROSANO SIERRA
Directora Gral. de Sociedades
Subsecretaría de Registro
Estado Civil y Personas Jurid.

Escaneado con CamScanner

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia
Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Personas Jurídicas

Salta, 07 ABR. 2021

RESOLUCION Nº 343
INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS
Expediente N° 39.305/21

VISTO la solicitud de inscripción de la Cesión de Cuotas Sociales e Inscripción de gerente de la Sociedad **"WICHI TOLEDO S.R.L."** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 89 de la Ley 8086 dispone que la Inspección General de Personas Jurídicas tiene a su cargo las funciones atribuidas por la legislación pertinente al Registro Público de Comercio;

Que, a partir de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley 19.550, la Sociedad de referencia solicita la inscripción de la Cesión de Cuotas Sociales y de gerente.

Que, en las presentes actuaciones se acompaña Contrato de Cesión de Cuotas Sociales con firmas certificadas por ante Escribano Publico en donde se dispuso que el Sr. Gonzalo Emanuel David Olarte, D.N.I. Nº 28.738.572 cede la totalidad de sus 4.000 cuotas sociales a favor del Sr. Osvaldo Andrés Postigo, D.N.I. Nº 30.636.054.

Que el contrato de cesión de cuotas se ajusta a los requisitos establecidos el art. 152 y cctes. de la Ley General de Sociedades;

Que, asimismo, se verificó en sistema informático IURIX, y se constató que no obran registraciones de los cedentes que obste la transferencia y los cesionarios no registran inhabilitación como fallido (art. 234 y 238 ley 24.522);

Que, mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 23/02/2021, los socios resolvieron designar como gerente a la socia Sra. María Rita Alonso Salazar, D.N.I. Nº 30.508.600, quien acepto el cargo y constituyó domicilio especial en calle Dean Funes Nº 306, Planta Baja, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Que en cumplimiento con las previsiones contenidas en el Art. 10 inc. b) de la Ley 19.550, se acredita a fs. 30 la publicación de Edicto en el Boletín Oficial;

Que se advierte el cumplimiento de los recaudos fiscales, conforme lo prescripto por la normativa tributaria vigente;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Sociedades Comerciales y la Asesoría Jurídica emitiendo el pertinente dictamen;

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 19.550 y, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 8086, Titulo VII;

Escaneado con CamScanner

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia
Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Personas Jurídicas

Salta, 07 ABR. 2021

RESOLUCION Nº 343
INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS
Expediente N° 39.305/21

LA SUBSECRETARIA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: ORDENAR la inscripción de la Cesión de Cuotas Sociales de la Sociedad **"WICHI TOLEDO S.R.L."**, en virtud de la cual el Sr. Gonzalo Emanuel David Olarte, D.N.I. Nº 28.738.572 cede la totalidad de sus 4.000 cuotas sociales a favor del Sr. Osvaldo Andrés Postigo, D.N.I. Nº 30.636.054; de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2°: ORDENAR la inscripción de la designación de la socia Sra. María Rita Alonso Salazar, D.N.I. Nº 30.508.600, como Gerente de la Sociedad **"WICHI TOLEDO S.R.L."**, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, DESGLOSAR, EXPEDIR CERTIFICADO DE INSCRIPCION, NOTIFICAR y **ARCHIVAR**.

INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURIDICAS
SALTA

DRA. MARÍA VERONICA MIRANDA
SUBSECRETARIA DE REGISTRO DEL
ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURIDICAS
Ministerio de Gobierno, DDHH, Trabajo y Justicia

Escaneado con CamScanner

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

DGR SALTA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA
IMPUESTO DE SELLOS

F 940

PARTES INTERVINIENTES

Razón Social o Apellido y Nombre	CUIT / DOC.
OLARTE GONZALO EMANUEL DAVID	20-28738572-3
POSTIGO OSVALDO ANDRES	DNI 30636054
CESION DE CUOTAS DE WICHI TOL	

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
04/03/2021		2398630

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Socied,prorrogas, aumento capital,ampliac. Capita

BASE IMPONIBLE: 850,000.00

CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	10,200.00
	RECARGO	0.00
	FOJAS	69.75
	INSCRIPCION	2,550.00
	MULTA	0.00
	TOTAL A PAGAR	12,819.75

SON PESOS:
Doce Mil Ochocientos Diecinueve Con 75/100

FORMA DE PAGO

EFECTIVO		Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:
CHEQUE 24 hs.		BANCO:
CHEQUE 48 hs.		

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 18-03-2021

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

01/04/2015

Determinación sujeta a posterior verificación **Talón para el Contribuyente**

BANCO MACRO S.A. SALTA - AMEXCOGR 11 MAR 2021

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE ECONOMÍA
DGR SALTA
SECRETARÍA DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA
LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS
IMPUESTO $ 128 19 75
FECHA DE VTO. 18/03/21
OBLIGACIÓN Nº 2398630
Nº 1
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE
(F940 y/o Estampilla Fiscal)

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS DE "WICHI TOLEDO S.R.L."

---Entre los señores: **Gonzalo Emanuel David OLARTE**, argentino, nacido el 01 de Febrero de 1.981, Documento Nacional de Identidad 28.738.572, C.U.I.T. 20-28738572-3, soltero, comerciante, con domicilio real en Manzana 12, Casa 15, Barrio San Ignacio, de ésta Ciudad, por una parte como **Cedente**; y **Osvaldo Andrés POSTIGO,** argentino, nacido el 30 de Diciembre de 1.983, Documento Nacional de Identidad 30.636.054, C.U.I.T. 20-30636054-0, soltero, empresario, con domicilio real en Ruta 47, Medidor 97, El Préstamo, de la Localidad de Coronel Moldes, Departamento La Viña, de ésta Provincia de Salta, por la otra parte como **Cesionario**; quienes declaran tener plena capacidad jurídica para firmar este contrato y cumplir con todos los actos previstos en él, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales que se regirá por las siguientes cláusulas:.-.-.-

mencionado Juzgado el 03 de Agosto de 2.017, a Folios 238/9, Asiento N°13.198, Libro 39 de Sociedad de Responsabilidad Limitada.- c) Cesión de Cuotas Sociales formalizada por instrumento privado con firmas certificadas por la Escribana de esta Ciudad Cristina Genoveva Saavedra, en el carácter de Titular del Registro Notarial N°48, los días 22 y 26 de Noviembre de 2.018, e inscripta en el mencionado Juzgado el 27 de Diciembre de 2.018, a Folios 51, Asiento N°14.034 del Libro 42 de Sociedad de Responsabilidad Limitada.- y d) Acta de Reunión de Socios del 09 de Mayo de 2.019, con firmas certificadas por la citada Escribana Araneta el día 13 de Mayo de 2.019, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de esta Provincia bajo Resolución Nro. 593/19 del 30 de Julio de 2.019.- De dichos instrumentos surge que el capital social asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($800.000,00), dividido en ochenta mil (80.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ ($10,00) valor nominal cada una, y de un voto por cuota.- Actualmente el Capital se encuentra suscripto e integrado en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: 1) **María Rita Alonso Salazar,** setenta y seis mil *(76.000)* cuotas sociales, por un importe de Pesos Setecientos Sesenta Mil ($760.000,00) que representan el noventa y cinco por ciento (95%) del capital social; y 2) **Gonzalo Emanuel David Olarte,** cuatro mil *(4.000)* cuotas sociales, por un importe de Pesos Cuarenta Mil ($40.000,00) que representan el cinco por ciento (5%) restante del capital social.- El socio Gonzalo Emanuel David Olarte reviste el cargo de Gerente -.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

SEGUNDA: El **Cedente** transfiere a titulo de Cesión a favor del **Cesionario** la totalidad de las cuotas que tienen y les corresponden en la sociedad antes relacionada, o sea, la cantidad de cuatro mil *(4.000)* cuotas sociales, quedando en consecuencia cedido el total de su capital societario.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

abonados hasta el día 18 de Febrero de 2.022, como plazo máximo y perentorio. Se establece como domicilio de pago el del **Cedente**, o donde este lo indique en el futuro, de manera fehaciente.- En el caso de falta de pago en término, queda convenido que por cada día de atraso, el **Cesionario** abonará un interés moratorio mensual del 20% sobre el monto de la deuda.-.-.-.-

CUARTA: El **Cedente** transmite al **Cesionario** todos los derechos y acciones que sobre las cuotas descriptas tenía y le correspondían, poniéndolo en su mismo lugar, grado y prelación, con la más absoluta subrogación legal.-.-.-.-

de plena conformidad, tomando a su cargo todas las deudas que el **Cedente** tuviera en la sociedad, en proporción a las cuotas sociales que por este acto adquiere, tal como se expuso anteriormente, liberándolo expresamente de cualquier responsabilidad emergente de su participación en la misma, y las que surjan en el futuro; comprometiéndose a indemnizar y mantener indemne al **Cedente** de las consecuencias de cualquier acto vinculado con su participación en la sociedad, otorgando en este acto una amplia exoneración de responsabilidad por todo concepto sin limitación alguna, incluyendo entre otros, juicios laborales, requerimientos de la AFIP, Dirección General de Rentas, etcétera; y b) Conoce y acepta el Contrato Constitutivo de la sociedad, cuyo texto ratifica expresamente.- -.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

NOVENA: Presente desde el inicio, la señora **María Rita ALONSO SALAZAR**, argentina, nacida el 11 de Octubre de 1.984, Documento Nacional de Identidad 30.508.600, C.U.I.L. 27-30508600-8, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Cristóbal Colón N°63, Villa San Lorenzo, Departamento Capital, Provincia de Salta, deja constancia por el presente que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la cláusula Sexta del contrato social y se notifica de ésta Cesión, firmando en prueba de conformidad y aceptación.-

DECIMA: Las partes se obligan a notificar a la sociedad de la presente cesión, para todos los efectos que correspondan y en especial a gestionar su inscripción por ante el Registro Público de Comercio de ésta Provincia.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

confidencialidad es por tiempo ilimitado.- Ninguna obligación de confidencialidad será aplicable conforme a la presente cláusula si y en la medida que: (i) la información sea requerida por, o deba ser presentada a una autoridad gubernamental, (ii) la información haya sido obtenida de una fuente no relacionada con la otra parte; (iii) la información es o pasa a ser de conocimiento público y ello no es atribuible a una revelación no autorizada realizada en violación de este Contrato; o (iv) la información sea revelada a asesores profesionales de cualquiera de las Partes siempre que los mismos estén obligados por un compromiso de confidencialidad por lo menos equivalente al establecido en ésta cláusula.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

DÉCIMO TERCERA: En este acto, los socios ratifican todas las cláusulas del contrato social.-

DÉCIMO CUARTA: Para todos los efectos y notificaciones del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Centro de ésta Provincia de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, constituyendo domicilio especial y legal en el establecido al comienzo de la presente para cada uno de ellos.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

del presente contrato. Asimismo, resuelven facultar a las Escribanas Luciana Andrea Araneta, y/o Alejandra Gabriela Mancini de Herrera y/o Leila Daniela Herrera y/o Paula Gimena Maldonado, Documento Nacional de Identidad 39.040.288 y/o a la Doctora María Emilia Aguilar, D.N.I. 38.033.044, para que en forma indistinta, se presenten ante el Registro Público de Comercio de Salta, a fin de realizar todos los trámites y gestiones que sean necesarios para la obtención de la inscripción de lo aquí resuelto, pudiendo desglosar y retirar constancias del respectivo expediente, suscribir y presentar escritos, aclarar, modificar, rectificar, subsanar y confirmar actos jurídicos; así como interponer en su caso los recursos que el Artículo 169 de la Ley 19.550 y el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Salta prevén, firmando también todos los escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva.-.-.-

FOJA DE ACTUACION ESPECIAL PARA CERTIFICACION DE FIRMAS

2004-0000640944

D 00640944
CE CE SE CU CE NU CU CU

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, ***Luciana Andrea Araneta***, en mi carácter de Escribana Titular del Registro Notarial número Veintisiete, CERTIFICO que:

PRIMERO: Las firmas insertas en el Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de "Wichi Toledo S.R.L.", que ligo con esta foja, son puestas en mi presencia por los señores: **Osvaldo Andrés POSTIGO**, Documento Nacional de Identidad 30.636.054; **María Rita ALONSO SALAZAR**, Documento Nacional de Identidad 30.508.600, y **Gonzalo Emanuel David OLARTE**, Documento Nacional de Identidad 28.738.572 a quienes afirmo conocer, identificándolos de acuerdo a lo establecido en el inciso "b" del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

SEGUNDO: Dichas personas manifiestan actuar por sus propios derechos.-

TERCERO: Los requerimientos respectivos quedan formalizados simultáneamente en el Libro de Registro de Firmas N°9, Folios: 161, 162 y 170; Actas: N°961, 967 y 1.017. Salta, 23, 24 de febrero y 4 de marzo de 2.021, doy fe.-

CUARTO: Se certifican únicamente las firmas, en foja de Actuación Especial para Certificación de Firmas de la serie D números 00640942, 00640943 y 00640944, no juzgando ni autorizando el contenido y forma del documento anexo.

QUINTO: Se deja constancia que la presente certificación se efectúa dentro del marco de lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia, Disposiciones Administrativas y Resoluciones vigentes, que declararon el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, habiéndose tomado los recaudos para el debido cumplimiento del protocolo de sanidad para la preservación de la salud de los firmantes.-

LUCIANA ANDREA ARANETA
ESCRIBANA
REGISTRO 27 - SALTA

Escaneado con CamScanner

1

JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO SALTA

LUCIANA ANDREA ARANETA
ESCRIBANA
REGISTRO 27 - SALTA

El que suscribe Juez de Minas y en lo Comercial de Registro Público habilita el presente libro mercantil

LIBRO: Acta Reunión de Socios Nº 1

FOLIOS: 400 (cuatrocientos)

desde 01 - uno - hasta 400 - cuatrocientos

SOCIEDAD: Wichi Toledo SRL

INSCRIPTA Libro: NR 3 de SRL

F: 295 12571 de fecha: 30/5/2016

SEDE SOCIAL: Avenida Nº 314 - Salta -

DURACION: 99 años

Libro anterior habilitado: Nº / Folios / Utilizados /

Observaciones: Lib. Nº 36687/17

Salta, 17 de Abril de 2017.

JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO SALTA

Dra G. VANESSA LIVERATO
SECRETARIA

Dr. DANIEL ENRIQUE MARUCETTI
JUEZ DE
Minas y en lo Comercial de Registro

Escaneado con CamScanner

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

DGR SALTA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA
IMPUESTO DE SELLOS

F 940

PARTES INTERVINIENTES

Razón Social o Apellido y Nombre	CUIT / DOC.
WICHI TOLEDO SRL	33-71523417-9



FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
23/02/2021		2398636

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Sociedad, prorrogas, aumento capital,ampliac. Capita

BASE IMPONIBLE 0.00

CONCEPTOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR
	IMPUESTO	93.00
	RECARGO	9.30
	FOJAS	0.00
	INSCRIPCION	139.50
	MULTA	0.00
	TOTAL A PAGAR	241.80

SON PESOS: Doscientos Cuarenta Y Uno Con 80/100

FORMA DE PAGO

EFECTIVO		Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:
CHEQUE 24 hs.		
CHEQUE 48 hs.		BANCO:

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 11-03-2021

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

Determinación sujeta a posterior verificación **Talón para el Contribuyente**

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SALTA
LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS

LUCIANA ANDREA ARANETA
ESCRIBANA
REGISTRO 27 - SALTA

ACTA DE REUNION DE SOCIOS

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintitrés días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede social, los únicos socios integrantes de la sociedad denominada **"WICHI TOLEDO S.R.L."**, Señores: María Rita Alonso Salazar, D.N.I. 30.508.600 y Osvaldo Andrés Postigo, D.N.I. 30.636.054, quienes exponen que debido a que el señor Olarte ha cedido la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la mencionada sociedad, renunciando al cargo de Gerente, resulta necesario designar en su reemplazo un nuevo Gerente.- Iniciada las deliberaciones y luego de un breve intercambio de ideas, deciden por unanimidad aprobar formalmente la gestión desempeñada por el señor Olarte, así como su renuncia y designar como Gerente a **María Rita ALONSO SALAZAR**, argentina, nacida el 11 de Octubre de 1.984, Documento Nacional de Identidad 30.508.600, C.U.I.L. 27-30508600-8, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Cristóbal Colón N°63, Villa San Lorenzo, Departamento Capital, Provincia de Salta, por el término de dos años, quien este mismo acto acepta expresamente el cargo, constituye domicilio especial en la calle Deán Funes N°306, Planta Baja, de ésta Ciudad, y declara haber depositado en la caja social la suma de Pesos Diez Mil ($10.000,00) como garantía del debido desempeño de su función.- No habiendo más asuntos que tratar, queda así levantada la sesión siendo las 10:45 horas.-

CERTIFICO EN FOJAS
Nº 00063249
Salta, 24 : 02 : 2021

LUCIANA ANDREA ARANETA
ESCRIBANA
REGISTRO 27 - SALTA

Escaneado con CamScanner

LUCIANA ANDREA ARANETA
ESCRIBANA
REGISTRO 27 - SALTA

FOJA DE ACTUACION ESPECIAL PARA CERTIFICACION DE FIRMAS

2004-0000634249

D 00634249
CE CE SE TR CU DO CU NU

ARANETA
A
SALTA

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno, ***Luciana Andrea Araneta***, en mi carácter de Escribana Titular del Registro Notarial número Veintisiete, CERTIFICO que

PRIMERO: Las firmas insertas en el Acta de Reunión de Socios de fecha 23 de Febrero de 2 021, de la Sociedad denominada "Wichi Toledo S.R.L.", que ligo con esta foja, son puestas en mi presencia por los señores: **Osvaldo Andrés POSTIGO,** Documento Nacional de Identidad 30.636.054 y **María Rita ALONSO SALAZAR,** Documento Nacional de Identidad 30.508.600, a quienes afirmo conocer de acuerdo a lo prescripto en el inciso "b" del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

SEGUNDO: Dichas personas manifiestan actuar por derecho propio.-

TERCERO: Los requerimientos respectivos quedan formalizados simultáneamente en el Libro de Registro de Firmas N°9, Folios: 161 y 162, Actas: N°963 y 968. Salta, 23 y 24 de Febrero de 2 021, doy fe.-

CUARTO: Se certifican únicamente las firmas, en fojas de Actuación Especial para Certificación de Firmas de la serie D número 00634249, no juzgando ni autorizando el contenido y forma del documento anexo.

QUINTO: Se deja constancia que la presente certificación se efectúa dentro del marco de lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia, Disposiciones Administrativas y Resoluciones vigentes, que declararon el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, habiéndose tomado los recaudos para el debido cumplimiento del protocolo de sanidad para la preservación de la salud de los firmantes.-

LUCIANA ANDREA ARANETA
ESCRIBANA
REGISTRO 27 - SALTA

Escaneado con CamScanner

D 00634249
CE CE SE TR CU DO CU NU

CERTIFICO: Que las tres (03) fotocopias que anteceden y que llevan mi firma y sello notarial, son fiel reproducción del Acta de Reunión de Socios de fecha 23 de Febrero de 2.021, obrante al folio 12 del Libro de Actas de Reunión de Socios N°1, de la Sociedad **"WICHI TOLEDO S.R.L."**, así como de la rúbrica del citado libro efectuada por el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro el 17 de Abril de 2.017, y de la Foja de Actuación Especial para Certificación de Firmas N° D00634249, que tengo a la vista, doy fe.- Salta, 24 de Febrero de 2.021.-

LUCIANA ANDREA ARAMAYO
ESCRIBANA
REGISTRO 27 - SALTA

Escaneado con CamScanner

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia
Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Personas Jurídicas

CERTIFICO que en fecha 07 de abril de 2021, se inscribió en la Subsecretaria de Registro Del Estado Civil y de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta **CESION DE CUOTAS SOCIALES** e **INSCRIPCION DE GERENTE** de la sociedad **"WICHI TOLEDO S.R.L."** en el **ASIENTO Nº 15.208 de la Base De Datos Digital de S.R.L.**, Resolución Nº 343 del 07 de abril de 2020.----------

INSPECCION GRAL. DE PERSONAS JURIDICAS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
SALTA

Ana ROSANO SIERRA
Directora Gral. de Sociedades
Subsecretaría de Registro
Estado Civil y Personas Jurid.

Escaneado con CamScanner

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo
Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas

Nº 1030 Salta, 01 AGO. 2022

RESOLUCION N°
INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS
Expediente N° 40.583/22

VISTO la solicitud de inscripción de la Sede Social de la Sociedad **"WICHI TOLEDO S.R.L."** y;

CONSIDERANDO:

Que la citada sociedad acompañó acta de reunión de socios de fecha 20/12/2021, donde los socios resolvieron el cambio de Sede Social, la que queda establecida en Avenida Paraguay Nº 2.797, de la ciudad de Salta, provincia de Salta;

Que se verifico en el legajo de la sociedad tanto el carácter invocado por el presentante, como la no necesidad de modificación del instrumento constitutivo en virtud de encontrarse fijada la sede social anterior mediante cláusula transitoria;

Que la sociedad acompañó los pertinentes comprobantes de pagos de tributos fiscales, conforme lo prescripto por la normativa tributaria vigente;

Que conforme las competencias atribuidas por el artículo 89 y concordantes de la Ley 8086, esta Inspección General de Personas Jurídicas, procedió al control legal relativo al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 19.550, para procederse a la inscripción solicitada;

Que tomo intervención la Dirección General de Sociedades y la Asesoría Jurídica emitiendo el pertinente dictamen;

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 19.550 y, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 8086, Titulo VII;

LA SUBSECRETARIA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: ORDENAR la inscripción de la nueva Sede Social de la Sociedad **"WICHI TOLEDO S.R.L."**, sito en calle Avenida Paraguay Nº 2.797, ciudad de Salta, Provincia de Salta; de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º: ANEXAR al presente instrumento la pertinente documentación de cambio de sede social de la sociedad **"WICHI TOLEDO S.R.L."**

ARTICULO 3°: REGISTRAR, DESGLOSAR, EXPEDIR CERTIFICADO DE INSCRIPCION, NOTIFICAR y **ARCHIVAR**.

INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURIDICAS SALTA

DRA. MARIA VERONICA MIRANDA
Subsecretaria de Inspección General
de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno, DDHH y Trabajo - Salta

1

9.

JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO
SALTA

LUCIA ESCRIBANA REGISTRO 27 - SALTA

El que suscribe Juez de Minas y en lo Comercial de Registro Público habilita el presente libro mercantil

LIBRO: Acta Reunión de Socios Nº 1

FOLIOS:: 400 (cuatrocientos)

desde 01 - uno - hasta 400 - cuatrocientos

SOCIEDAD: Wichi Toledo SRL

INSCRIPTA, Libro: Nº 34 de SRL

F. 295 12571 de fecha: 30/5/2016

SEDE SOCIAL: Arenales Nº 314 - Salta -

DURACION: 99 años

Libro anterior habilitado: Nº / Folios: / Utilizados: /

Observaciones: Exp. Nº 36687/17

Salta, 1 de Abril de 2017.

JURIDICAS SALTA INSPECCION

JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO
SALTA

Dra G. VANESSA LIVERATO
SECRETARIA

Dr. DANIEL ENRIQUE MARCHETTI
JUEZ DE
Minas y en lo Comercial de Registro

D

14

JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO
SALTA

10

LUCIANA A.
ESCR
REGISTRO 2

ACTA DE REUNION DE SOCIOS

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, Republica Argentina, a los 20 días del mes de Diciembre de 2021 se reúnen en la sede social los socios de la firma WICHI TOLEDO S.R.L. los Sres. Osvaldo Andrés Postigo y María Rita Alonso Salazar. La reunión tiene como único tema a tratar el cambio de Sede Social de la sociedad. Tras un intercambio de opiniones por unanimidad se resuelve fijar el domicilio legal en Avenida Paraguay 2797 de la Ciudad de Salta, donde tiene la administración y dirección de sus negocios, lo que es declarado bajo juramento por todos los presentes.
Por unanimidad se autoriza expresamente e indistintamente a cualquiera de los Socios, a realizar la inscripción de la presente. Sin observaciones que realizar se resuelve firmar el acta y levantar la sesión, siendo las 10:00 horas.-

REA ARANETA
IBANA
27 - SALTA

JURIDI
INSPECCION

Postigo, Osvaldo Andrés

Alonso Salazar, María Rita

CERTIFICO EN FOJAS
Nº D00 914415
Salta, 03-06-2022

LUCIANA ANDREA ARANETA
ESCRIBANA
REGISTRO 27 - SALTA

FOJA DE ACTUACION ESPECIAL PARA CERTIFICACION DE FIRMAS

D 00914415
CE CE NU UN CU CU UN CI

2004-0000914415

11-

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los tres días del mes de Junio del año dos mil veintidós, ***Luciana Andrea Araneta***, Escribana Titular del Registro Notarial número Veintisiete, CERTIFICA:

PRIMERO: Que las firmas insertas en el Acta de Reunión de socios de fecha 20 de Diciembre de 2.021, de la Sociedad denominada "WICHI TOLEDO S.R.L", que ligo con esta foja, son puestas en mi presencia por: **Osvaldo Andrés POSTIGO,** Documento Nacional de Identidad 30.636.054; y **María Rita ALONSO SALAZAR**, Documento Nacional de Identidad 30.508.600; a quienes afirmo conocer de acuerdo a lo prescripto en el inciso "b" del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

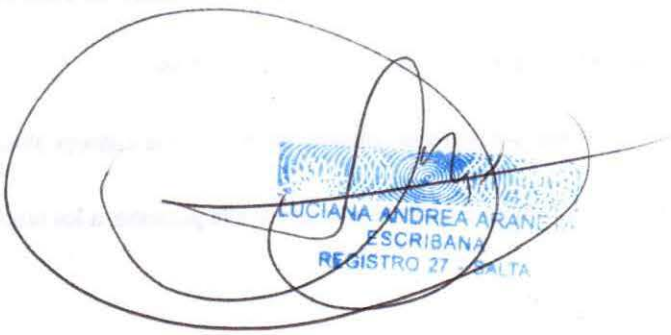
SEGUNDO: Dichas personas manifiestan actuar por derecho propio, aclarando los señores Postigo y Alonso Salazar que vuelven a suscribir de conformidad el instrumento anexo a la presente, a los efectos de certificar notarialmente sus firmas.-

TERCERO: Los requerimientos respectivos quedan formalizados simultáneamente en el Libro de Registro de Firmas N°11, Folio: 233; Actas: 1.393 y 1.394; doy fe.-

CUARTO: Se certifican únicamente las firmas, no así el contenido del instrumento ni el acto por no haber sido redactado en esta Escribanía, dejando constancia que la Suscripta Escribana interviene al solo y único efecto de certificar las firmas, sin juzgar ni dar fe del contenido del instrumento que se liga con las fojas de Actuación Especial para Certificación de Firmas de la serie D número 00914415.-

LUCIANA ANDREA ARANETA
ESCRIBANA
REGISTRO 27 - SALTA

CERTIFICO: Que las tres (03) fotocopias que anteceden, que llevan mi firma y sello notarial, son copia fiel de la Rúbrica del libro que más adelante se detalla, del Acta de Reunión de Socios del 20 de Diciembre de 2021, cuyas firmas fueron certificadas por la suscripta Escribana el 03 de Junio de 2.022, obrante al Folio 14 del Libro de Actas de Reunión de Socios N°1, perteneciente a la sociedad que gira en plaza bajo la denominación "WICHI TOLEDO S.R.L.", rubricado el 17 de Abril de 2.017, por el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de esta Provincia, y de la respectiva Foja de Actuación Especial para Certificación de Firmas N°D00914415, doy fe.- Salta, 07 de Junio de 2.022.-



Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo
Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas

CERTIFICO que en el **ASIENTO Nº 15.977** de **la Base De Datos Digital de S.R.L.**, según Resolución Nº 1030 del 1 de agosto de 2022 de esta Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta, se procedió a la inscripción de **SEDE SOCIAL** de la sociedad **"WICHI TOLEDO S.R.L.**".-

Salta, 1 de agosto de 2022.-

INSPECCION GRAL. DE PERSONAS JURIDICAS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

BENJAMIN FIGUEROA
ABOGADO - JEFE DE JURIDICO
SUBSECRETARIA INSPECCION
GRAL. DE PERSONAS JURIDICAS
MINIST. DE GOB., DDHH ... - SALTA

A CARGO DE DESPACHO

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

ALONSO SALAZAR MARIA RITA CUIT: ***27-30508600-8***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS PERSONAS FISICAS	06-2021
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat III Ingresos hasta $15.000	06-2021

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:
- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *702092 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE CUERPOS DE DIRECCIÓN EN SOCIEDADES EXCEPTO LAS ANÓNIMAS* Mes de inicio: *06/2021*

Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

CRISTOBAL COLON 63
VILLA SAN LORENZO
4401-SALTA

Vigencia de la presente constancia: ***27-11-2023*** a ***27-12-2023*** Hora **12:20:26** Verificador **104332341156**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

POSTIGO OSVALDO ANDRES CUIT: ***20-30636054-0***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat III Ingresos hasta $15.000	08-2020
IVA	11-2016
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	09-2005

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:
- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*681098 (F-883)*	*SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.*	Mes de inicio: *09/2018*
Secundaria(s):	*960990 (F-883)*	*SERVICIOS PERSONALES N.C.P.*	Mes de inicio: *11/2013*
	702092 (F-883)	*SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE CUERPOS DE DIRECCIÓN EN SOCIEDADES EXCEPTO LAS ANÓNIMAS*	Mes de inicio: *09/2018*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

LOS PARAISOS 87 - BARRIO : TRES CERRITOS
SALTA
4400-SALTA

Vigencia de la presente constancia: ***27-11-2023*** a ***27-12-2023*** Hora **12:18:12** Verificador **100333625405**



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.